



PROCESO LIQUIDATARIO DE SUCESIÓN INTESTADA
RADICADO No. 08433408900120200028000
DEMANDANTE: JUAN MANUEL URBINA VARELA
CAUSANTE: JUAN MANUEL URBINA SIERRA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho informándole que el abogado HAROLD RIVALDO GARCÍA solicitó reconocimiento de personería aportando constancias de SIRNA. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, revisado el expediente, se encuentra escrito proveniente del correo electrónico haroldrivaldo07@hotmail.com y recibido el día 11 de octubre de 2021 a las 3:40 PM, mediante el cual, el abogado HAROLD ESMITH RICALDO GARCÍA aportó certificaciones expedidas por la Directora de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, manifestando a su vez que se encontraban inscritos en el SIRNA, él y el abogado NICOLAS GONZALEZ en calidad de apoderado suplente.

Pues bien, estudiado el expediente de marras, se tiene que a los abogados HAROLD ESMITH RIVALDO GARCÍA y NICOLÁS VLADIMIR GONZÁLEZ REDONDO, les fue conferido poder en calidad de abogado principal y sustituto, por parte de los herederos JUANA VALERA MÁRQUEZ, HERCILIA ROSA URBINA VARELA, EDITH CECILIA URBINA VARELA, quienes fueron reconocidas como herederas, mediante auto calendaro 5 de febrero de 2021.

Ahora bien, se duele el apoderado principal de que no les ha sido reconocido personería jurídica al no estar inscritos en el SIRNA, no obstante, ello no es cierto, pues, de acuerdo a los números de identificación, tanto abogado principal como suplente cuentan con tarjeta profesional vigente, no obstante, ninguno de los dos tiene correo electrónico inscrito en el SIRNA.

Respecto de los poderes, el artículo 5 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, establece:

“Artículo 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.” (Cursiva fuera de texto original)

Así las cosas, este Despacho, previo a reconocer personería jurídica, ordena requerir al solicitante HAROLD ESMITH RIVALDO GARCÍA y NICOLÁS VLADIMIR GONZÁLEZ REDONDO, con el fin de que procedan a actualizar sus datos en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, e inscriban el correo electrónico que posean a efectos de notificaciones judiciales, siguiendo el procedimiento establecido en el siguiente link:

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)

Email: j01prmpalmambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>



PROCESO LIQUIDATARIO DE SUCESIÓN INTESTADA
RADICADO No. 08433408900120200028000
DEMANDANTE: JUAN MANUEL URBINA VARELA
CAUSANTE: JUAN MANUEL URBINA SIERRA

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-superior-de-la-judicatura/-/tramite-para-la-actualizacion-de-datos-para-abogados> y las siguientes indicaciones:

1. Ingresar a la página web <https://sirna.ramajudicial.gov.co>, a través del menú de "Iniciar Sesión" ubicado en la parte superior derecha, oprimir el botón "Acceder" e ir al menú izquierdo donde está habilitada la opción de "Actualización Domicilio Profesional".
 2. Al ingresar, seleccionar la calidad de abogado.
 3. Diligenciar o actualizar el campo de correo electrónico y la demás información que requiera actualizar.
 4. Seleccionar el botón de "Actualizar Datos" y la información registrada se actualizará inmediatamente, sin que medie solicitud alguna, ante el consejo seccional de la judicatura o la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, ni sea necesario imprimir o radicar el formulario.
- En virtud de lo anterior, una vez sea inscrito el correo electrónico en el SIRNA, se le ordena a la abogada YURETH ESTHER ORTIZ MÉNDEZ que aporte la constancia de la respectiva actualización de los datos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Requerir a los abogados HAROLD ESMITH RIVALDO GARCÍA y NICOLÁS VLADIMIR GONZÁLEZ REDONDO con el fin de que procedan a actualizar sus datos en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, e inscriban el correo electrónico que posean a efectos de notificaciones judiciales, según el procedimiento descrito en la parte motiva de este proveído.
2. ORDENAR a los abogados HAROLD ESMITH RIVALDO GARCÍA y NICOLÁS VLADIMIR GONZÁLEZ REDONDO, para que una vez hayan efectuado la actualización de datos, remitan constancia de ello a esta agencia judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 992-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 77 de fecha 10 de noviembre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario